



# Lineamientos técnicos del Servicio de Orientación en el ámbito regional y de centro educativo, 2024.

DVM-AC-DVE-03-0174-2024





## Tabla de contenido

Introducción.....	3
Objetivo.....	4
Alcance nacional.....	4
Lineamientos para Asesorías Regionales de Orientación .....	5
Lineamientos generales para profesionales en Orientación en centro educativo – primaria.....	7
Lineamientos generales para profesionales en Orientación en centro educativo – secundaria.....	9
Lineamientos para Comités de Orientación I y II Ciclos .....	12
Lineamientos para docente guía de III Ciclo y Educación Diversificada.....	13
Pautas para el logro de rutas estratégicas en el Servicio de Orientación en centro educativo y direcciones regionales, en el marco de la disminución de la carga laboral .....	14



## Introducción

El Departamento de Orientación Educativa y Vocacional como instancia nacional del Servicio de Orientación, en cumplimiento con la legislación del Sistema Educativo Costarricense particularmente del Ministerio de Educación Pública, establece los lineamientos técnicos que permiten guiar, organizar y supervisar el trabajo que realiza el personal del Servicio de Orientación en las direcciones regionales y en los centros educativos (Decreto Ejecutivo N° 38170).

Para el establecimiento de estos lineamientos, se consideran fundamentos teóricos y metodológicos en consecuencia con la Política Educativa y Curricular vigentes, así también los enfoques rectores de los derechos humanos y responsabilidades, educación inclusiva, género, generacional contextual, interculturalidad; además el enfoque curricular “**Círculo de bienestar integral**”, el cual considera al ser humano en todas sus dimensiones, tomando en cuenta su constante transformación, cambios socioculturales en los diferentes contextos en que se desenvuelve.

Por otra parte, el Servicio de Orientación sustenta su quehacer en las teorías del desarrollo humano y en particular del desarrollo vocacional, que permite visualizar y comprender el proceso de la persona en su trayecto de vida desde donde considera la población de niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes y adultas. Desde esta perspectiva, enfatiza su misión en “Promover el desarrollo de potencialidades, capacidades, aptitudes, fortalezas y destrezas de la población estudiantil, con la finalidad de que alcance en cada una de las etapas en que se encuentra, un desarrollo vocacional autónomo y por ende, una mejor calidad de vida personal y social que se concrete en proyectos de vida, para saber ser, saber conocer, saber hacer y saber convivir”, además contempla la proactividad, la responsabilidad, la lealtad, la eficiencia, la eficacia, la participación democrática, la solidaridad y el respeto como guía del quehacer del Servicio de Orientación.

Cabe destacar que la Orientación en el marco del sistema educativo, tiene como objeto de estudio la potenciación del



desarrollo integral de la población estudiantil, mediante procesos que contribuyen al autoconocimiento, conocimiento del medio, toma de decisiones con compromiso personal y social, para la planificación de la vida (sentido, estilo y proyectos), con el propósito de vincular el desarrollo personal (unicidad del ser) y de colectivos sociales (particulares), con el desarrollo social y económico del país y la sociedad planetaria para la autorrealización de la persona y el bienestar común.

### Objetivo

Fortalecer la planificación, organización, ejecución y toma de decisiones, para el logro de las funciones y tareas que realizan las personas profesionales de Orientación en los diferentes ámbitos laborales, así como cumplir con acciones y propuestas estratégicas que se proponen desde el ámbito central para la mejora del Servicio de Orientación a nivel nacional, que favorezca un servicio de calidad para la población estudiantil en etapa de niñez, adolescencia, personas jóvenes y adultas, desde un trabajo colaborativo en los diferentes contextos laborales.

### Alcance nacional

El Servicio de Orientación desde su estructura organizativa en el Sistema Educativo Costarricense, está representado técnicamente a nivel nacional en el Ministerio de Educación Pública (MEP) por el Departamento de Orientación Educativa y Vocacional (DOEV), a quien compete establecer lineamientos propios de la disciplina, para llevar a cabo los procesos y acciones en el ámbito regional y en centro educativo.

La estructura de los ámbitos mencionados y a quienes van dirigidos los lineamientos son los siguientes.

- **Ámbito regional:** personal de las Asesorías Regionales de Orientación (ARO).
- **Ámbito de centro educativo:** en primaria, las personas profesionales en Orientación y comités de Orientación; en secundaria, Departamentos de Orientación y docentes guía.



Estos lineamientos deben ser de conocimiento oportuno por parte de las jefaturas inmediatas de las diferentes dependencias. Además, los lineamientos que se dictan son de carácter obligatorio, siempre en consideración a la diversidad y formas de ejecución de funciones y tareas, horarios y herramientas en los diferentes contextos y escenarios en el que se destacan las personas profesionales, así como de los procesos educativos, propios de los centros educativos.

Los siguientes lineamientos regionales y de centros educativos, también cumplen el propósito de generar sinergias para llevar a cabo algunas estrategias a nivel macro, así como acciones importantes a desarrollar con el fin de lograr el cumplimiento de estas y el seguimiento oportuno en temáticas puntuales en beneficio de la población estudiantil.

Por otra parte, cabe resaltar que los mismos están sujetos a actualizaciones según las políticas ministeriales y la toma de decisiones a nivel nacional desde la entidad técnica que los elabora, de ahí que se revisan y actualizan cada año.

## **REGIONAL**

### **Lineamientos para Asesorías Regionales de Orientación**

1. Mantiene un diagnóstico actualizado que verifique las necesidades de las poblaciones meta, las cuales fundamenta y justifica en el plan de trabajo.
2. Para la elaboración del plan anual de trabajo (PAT), debe tener presente las diversas modalidades y ofertas educativas del MEP, esto para el planteamiento de las acciones y estrategias según sea necesario y oportuno, para favorecer el ejercicio de la persona profesional según los contextos.
3. Incorpora en el plan anual de trabajo acciones o estrategias para el seguimiento y mejora del Servicio de Orientación en los siguientes aspectos:
  - Desarrollo de los Programas de Estudio de Orientación en lo relacionado con el planeamiento didáctico, ejecución de la lección de Orientación y otras estrategias.
  - Fortalecimiento de la Orientación Vocacional desde lo que se



- plantea en la Ruta Vocacional según oficio DVM-AC-DVE-11-1191-2023, donde se debe dar seguimiento a las “Acciones de orientación vocacional en centro educativo” incluidos los procesos mínimos indispensables de orientación vocacional en la educación técnica en apego a la circular DM-0003-01-2023, encuentros vocacionales, transición, articulación y enlace, uso de la plataforma Orienta2, manifestación de interés vocacional, autoeficacia, STEAM, elementos clave para la empleabilidad y el emprendimiento.
- Atención individual a la población estudiantil y manejo oportuno del expediente de intervención individual en el Servicio de Orientación.
  - Seguimiento a la incorporación de los reportes SIIO- CAMPE.
  - Avance en el trabajo con pequeños grupos en los centros educativos.
  - Fortalecimiento en el desarrollo del Programa Guía en centros educativos.
  - Fortalecer la conformación de los Comités de Orientación en todos los centros educativos de primaria de la región.
  - Fortalecimiento del vínculo y la comunicación con la familia (De la mano con la familia).
  - Asesoría técnica en temas relacionados al quehacer del Servicio de Orientación a instancias administrativas como lo son las personas supervisoras de circuitos y personas directoras de centros educativos.
  - Celebración de la **XLIV Semana Nacional de Orientación**, en concordancia con el tema y lema asignado por el Departamento de Orientación Educativa y Vocacional:  
**Tema:** “60 años de Orientación, empoderando vidas para alcanzar las metas”.  
**Lema:** “Explorando horizontes, construyendo destinos y forjando el mañana”.
4. Facilita oportunamente a la persona asesora enlace del DOEV el plan anual de trabajo e información requerida en los formatos respectivos y en las fechas establecidas.
  5. Brinda inducción técnica oportuna a las personas profesionales de Orientación de primer ingreso en el puesto.



6. Realiza mensualmente jornadas de asesoramiento técnico al personal del Servicio de Orientación de los centros educativos de primaria y secundaria, considerando las diferentes intervenciones que este personal ejecuta según los componentes del Servicio y la población meta en las ofertas educativas diurnas y nocturnas; utiliza información actualizada y documentos que brinda el DOEV y otras instancias previamente aprobadas por el MEP.
7. Realiza acciones que promuevan y brinden información oportuna y actualizada que favorezca el análisis acerca de ocupaciones y profesiones de las áreas STEAM (ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemática), así como la participación con igualdad y equidad de género de la población estudiantil en un trabajo colaborativo con profesionales de otras áreas y el equipo regional STEAM.
8. Realiza conversatorio/s técnico/s del Servicio de Orientación en la región educativa en apego a la ruta vocacional.
9. Coordina con el ETIR para brindar de forma conjunta el acompañamiento técnico a profesionales de los equipos interdisciplinarios y establecer reuniones mensuales para ese fin, así mismo generar espacios específicos por área disciplinar según necesidad.
10. Asiste a espacios de formación, asesoramientos, encuentros y webinarios dirigidos al Servicio de Orientación según convocatoria o invitación, como parte del proceso de seguimiento técnico a cargo del Departamento de Orientación Educativa y Vocacional (DOEV).

## **CENTRO EDUCATIVO**

### **Lineamientos generales para profesionales en Orientación en centro educativo – primaria.**

1. Mantiene un diagnóstico actualizado que verifique las necesidades de las poblaciones meta, que fundamenta y justifica el plan de trabajo.
2. Promueve la incorporación en el plan del centro educativo de lo siguiente:
  - Procesos de orientación vocacional considerando la Ruta



- Vocacional según oficio DVM-AC-DVE-11-1191-2023, donde se deben realizar las “Acciones de orientación vocacional en centro educativo”, transición, articulación y enlace, uso de la plataforma Orienta2, autoeficacia, STEAM.
- Estrategias que favorezcan el vínculo y la comunicación entre el centro educativo y la familia mediante un trabajo colaborativo (De la mano con la familia).
  - Favorecer la permanencia, reincorporación, transición entre ciclos y modalidades desde un trabajo colaborativo con el personal del centro educativo y la familia.
  - Acciones para la celebración de la Cuadragésima Cuarta Semana Nacional de Orientación en concordancia con el tema y lema asignado por el Departamento de Orientación Educativa y Vocacional. **Tema:** “60 años de Orientación, empoderando vidas para alcanzar las metas”. **Lema:** “Explorando horizontes, construyendo destinos y forjando el mañana”.
  - Acciones de asesoramiento para el Comité de Orientación y coordinación para llevar a cabo acciones o estrategias de forma colaborativa.
  - Acciones o estrategias para la asesoría técnica al personal en temáticas del componente educativo y personal social.
3. Desarrolla procesos de orientación grupal a partir de las necesidades y posibilidades del contexto en centro educativo, apoyándose en los Programas de Estudio de Orientación de I y II Ciclos y recursos de apoyo avalados por el DOEV.
  4. Realiza procesos de orientación grupal en pequeños grupos, a partir de las necesidades y posibilidades del contexto del centro educativo, con estudiantes que presentan situaciones similares o con el fin de desarrollar habilidades, para maximizar los tiempos y acciones.
  5. Cumple con los siguientes puntos para los procesos de atención individual:
    - Abre, resguarda y mantiene actualizado el Expediente de Intervención Individual en el Servicio de Orientación (formato DOEV), debe mantener la confidencialidad; el mismo puede ser entregado a lo externo del Departamento de Orientación solo ante la solicitud del Poder Judicial.



- Registra de forma expedita en la página <https://reportesc.mep.go.cr/> los motivos de consulta e intervención junto con el detalle CAMPE.
- 6. Remite información que solicite la autoridad técnica superior en lo referente al cumplimiento de sus funciones para el seguimiento del Servicio de Orientación en centro educativo.
- 7. Asiste a espacios de formación, asesoramientos, encuentros y webinaros regionales y nacionales dirigidos al Servicio de Orientación según convocatoria o invitación, como parte del proceso de seguimiento técnico.

#### Para profesionales en Orientación que forman parte de Equipo Interdisciplinario

1. Acatar las disposiciones dadas en el oficio DVE-163-2020, según anexo 3, emitido por la Dirección de Vida Estudiantil.
2. Desarrollar los procesos de orientación vocacional en apego a la Ruta Vocacional según oficio DVM-AC-DVE-11-1191-2023, donde se deben realizar las “Acciones de orientación vocacional en centro educativo”, transición, articulación y enlace, uso de la plataforma Orienta2, autoeficacia, STEAM.

#### **Lineamientos generales para profesionales en Orientación en centro educativo – secundaria.**

1. Mantiene un diagnóstico actualizado que verifique las necesidades de las poblaciones meta, que fundamenta y justifica el plan de trabajo.
2. Establece en el plan de trabajo una distribución proporcional de las acciones entre la orientación individual, la orientación grupal/colectiva y la asesoría técnica a actores educativos, entre otras líneas de acción, que permita maximizar la función.
3. Incorpora en el plan anual de trabajo acciones y/o estrategias para el abordaje en la mejora y seguimiento de los siguientes aspectos del Servicio de Orientación:
  - Procesos de orientación vocacional considerando la Ruta Vocacional según oficio DVM-AC-DVE-11-1191-2023, donde se deben realizar las “Acciones de orientación vocacional en centro educativo” incluidos los procesos mínimos indispensables de orientación vocacional en la educación



- técnica en apego circular DM-0003-01-2023, encuentros vocacionales, transición, articulación y enlace, uso de la plataforma Orienta2, manifestación de interés vocacional, autoeficacia, STEAM y elementos clave para la empleabilidad y el emprendimiento.
- Favorecer la permanencia, reincorporación, transición entre ciclos y modalidades desde un trabajo colaborativo con el personal del centro educativo y la familia.
  - Acciones para la celebración de la Cuadragésima Cuarta Semana Nacional de Orientación en concordancia con el tema y lema asignado por el Departamento de Orientación Educativa y Vocacional. **Tema:** “60 años de Orientación, empoderando vidas para alcanzar las metas”. **Lema:** “Explorando horizontes, construyendo destinos y forjando el mañana”.
  - Acciones para fortalecer el vínculo y la comunicación con la familia (De la mano con la familia).
  - Acompañamiento técnico a la persona docente guía para la implementación del Programa Guía.
  - Asesoramiento técnico al personal docente y administrativo en temáticas de interés según necesidades, en apego a los componentes del Servicio Orientación.
4. Cumple con los siguientes puntos para los procesos de atención individual:
- Abre, resguarda y mantiene actualizado el Expediente de Intervención Individual en el Servicio de Orientación (formato DOEV), debe mantener la confidencialidad; el mismo puede ser entregado a lo externo del Departamento de Orientación solo ante la solicitud del Poder Judicial.
  - Registra de forma expedita en la página <https://reportesc.mep.go.cr/> los motivos de consulta e intervención junto con el detalle CAMPE.
5. Remite información que solicite la autoridad técnica superior en lo referente al cumplimiento de sus funciones para el seguimiento del Servicio de Orientación en centro educativo.
6. Desarrolla el Programa de Estudio de Orientación en III Ciclo y Educación Diversificada, lo cual incluye lo relacionado con el



planeamiento didáctico y la ejecución de la lección de Orientación (orientación colectiva).

7. Desarrolla procesos de orientación grupal a partir de las necesidades y posibilidades del contexto en centro educativo, apoyándose en los Programas de Estudio de Orientación de III Ciclo y Educación Diversificada, esto para las ofertas educativas donde no existe la lección de Orientación.
8. Realiza procesos de orientación grupal en pequeños grupos, a partir de las necesidades y posibilidades del contexto del centro educativo, con estudiantes que presentan situaciones similares o con el fin de desarrollar habilidades, para maximizar los tiempos y acciones.
9. Asiste a espacios de formación, asesoramientos, encuentros y webinaros regionales y nacionales dirigidos al Servicio de Orientación según convocatoria o invitación, como parte del proceso de seguimiento técnico.
10. Incluye en la herramienta definida por las autoridades del MEP, la información relacionada con la evaluación formativa de las personas estudiantes en los procesos de orientación colectiva, considerando las directrices emanadas por la Dirección de Desarrollo Curricular en el presente curso lectivo en coordinación con el DOEV.

### **Lineamientos adicionales para Orientador 1, 2 y 3 del Departamento de Orientación**

1. Realiza y documenta reuniones del Departamento de Orientación al menos una vez al mes, para la coordinación, organización, planificación, seguimiento y evaluación del Servicio de Orientación en el centro educativo.
2. Solicita informes técnicos a la persona profesional que integra el Departamento de Orientación del centro educativo.
3. Brinda informes del Servicio de Orientación a la persona administradora del centro educativo.
4. Facilita a la Asesoría Regional de Orientación el plan anual de trabajo y otros documentos que evidencien la labor del servicio, para el seguimiento correspondiente.



## Lineamientos para Comités de Orientación I y II Ciclos

Los Comités de Orientación forman parte del Servicio de Orientación en centros educativos de primaria, donde corresponde al DOEV dar las líneas técnicas de acción para el funcionamiento de estos y el trabajo colaborativo con docentes de grupo, esto, según el Decreto Ejecutivo N°38170, artículo 114 inciso l.

Cada centro educativo de I y II Ciclos debe conformar el Comité de Orientación, con una representación del personal docente (una persona docente por nivel) y es asesorado por la Asesoría Regional de Orientación de la región y por la persona profesional de Orientación del centro educativo si la hubiere.

Este comité lleva a cabo tareas desde un enfoque de prevención integral, tomando en cuenta los diferentes componentes: educativo, vocacional y personal social.

1. Incorpora en el plan de trabajo lo siguiente:

- Estrategias que favorezcan el vínculo y la comunicación entre el centro educativo y la familia mediante un trabajo colaborativo para el éxito escolar.
- Acciones para la celebración de la Cuadragésima Cuarta Semana Nacional de Orientación en concordancia con el tema y lema asignado por el Departamento de Orientación Educativa y Vocacional. Tema: “60 años de Orientación, empoderando vidas para alcanzar las metas”. Lema: “Explorando horizontes, construyendo destinos y forjando el mañana”.
- Participa con el profesional en Orientación cuando lo hubiere, en estrategias o acciones para la transición entre ciclos y modalidades, desarrollo vocacional, autoestima, proyectos de vida.
- Acciones de coordinación en centro educativo que contribuyan a la articulación y enlace entre los ciclos.
- Acciones para la prevención integral que promueva factores protectores en beneficio de las personas estudiantes.

2. Remite información que solicite la Asesoría Regional de Orientación, como instancia técnica de acompañamiento.



## **Lineamientos para docente guía de III Ciclo y Educación Diversificada**

El Reglamento General de Establecimientos Oficiales de Educación Media, establece líneas de acción y funciones específicas para el docente guía, como parte del Servicio de Orientación. En este sentido, se les asigna un rol importante y medular para hacer operativo el Programa Guía junto al director/a del centro educativo y bajo la asesoría técnica del Departamento de Orientación.

La labor del personal docente guía, es fundamental para el apoyo educativo y emocional a la persona estudiante y contribuir al desarrollo de habilidades y competencias, la autorregulación, los proyectos de vida, la permanencia y el éxito escolar. Da seguimiento al rendimiento académico y otras condiciones relacionadas con aspectos socioemocionales y mantiene comunicación oportuna con la familia del grupo a cargo. Por la naturaleza de estas tareas, se recomienda técnicamente que el docente guía tenga a cargo un máximo de dos grupos.

Corresponde por tanto a la persona docente guía lo siguiente:

1. Planifica y ejecuta la lección guía, basada en las necesidades de la población estudiantil del grupo a cargo, para lo cual considera el “Manual de Apoyo Técnico para el Mejoramiento del Programa Guía en III Ciclo y Educación Diversificada” y las pautas de ejecución, según disposiciones técnicas del Departamento de Orientación Educativa y Vocacional (DOEV).
2. Participa en asesoramientos que brinda el Departamento de Orientación y coordina acciones según las necesidades educativas del grupo a cargo.
3. Realiza coordinaciones con la administración, docentes y el Departamento de Orientación, para atender situaciones de estudiantes del grupo a cargo.
4. Participa de forma colaborativa con el Departamento de Orientación en acciones o estrategias, para la vinculación de las personas encargadas legales en el proceso educativo del estudiantado.



5. Refiere al Departamento de Orientación del centro educativo a las personas estudiantes que requieren el Servicio, de acuerdo con el procedimiento establecido por este departamento.

### **Pautas para el logro de rutas estratégicas en el Servicio de Orientación en centro educativo y direcciones regionales, en el marco de la disminución de la carga laboral**

Con la finalidad de alcanzar metas propuestas desde el Servicio de Orientación en el aporte a la Ruta de la Educación 2023–2026 y con el propósito de que, efectivamente se brinde la atención especializada en centro educativo mediante los tres medios de intervención: orientación grupal, orientación individual y asesoría, en las áreas de intervención educativa, personal–social y vocacional, **es requerido enfatizar algunos aspectos de orden organizacional** en coherencia con las funciones, tareas, lineamientos y disposiciones del Ministerio de Educación Pública dirigidos a las personas profesionales en Orientación.

Debido a lo anterior, se procede a puntualizar lo siguiente:

1. Las **Asesorías Regionales de Orientación** tienen dentro de sus tareas fundamentales brindar asesoramiento y acompañamiento técnico al personal del Servicio de Orientación, tanto de primaria como de secundaria, en las diferentes ofertas educativas diurnas y nocturnas. Estos procesos intencionados responden a la consecución de objetivos, la productividad y la planificación exitosa, así como para mantener actualizada información relevante, brindar el debido seguimiento en el cumplimiento de metas, fortalecer la capacidad de ejecución, tanto individual como colectiva que aporta conocimientos novedosos y pertinentes desde la disciplina y el quehacer experto, para la consecución de los fines de la educación. Esto implica que su participación en comisiones, comités, equipos de trabajo y afines debe ser equilibrada.



2. Las personas **profesionales en Orientación en centros educativos** deben asegurar la oportuna atención y la calidad del Servicio que brindan a las personas estudiantes desde los componentes vocacional, personal social y educativa, lo cual hace necesario evitar cargas laborales que no corresponden y afectan directamente el tiempo efectivo que debe utilizar la persona orientadora en la atención grupal e individual del estudiantado.
3. Por consiguiente, **únicamente** deben participar en aquellas comisiones, comités, equipos de trabajo y afines consignados en leyes, decretos ejecutivos, resoluciones y disposiciones ministeriales emitidas desde el nivel central, para evitar una sobre carga laboral.
4. El personal de Orientación en procura de asegurar la oportuna atención al estudiantado y la calidad del Servicio, **no deberá ser quién esté a cargo de dirigir, coordinar u organizar comisiones, comités, equipos de trabajo y afines**. Su participación corresponde en brindar aportes técnicos fundamentados en los conceptos disciplinares y en su criterio experto, atinente a la función que realiza en apego a un rol profesional activo, en procura de garantizar el bienestar de la población estudiantil y la concreción de los fines de la educación costarricense.
5. Por lo anterior, se indican a continuación las tareas específicas dentro de las comisiones, comités, equipos de trabajo y afines, a realizar por parte de profesionales en Orientación en centro educativo y en Asesorías Regionales de Orientación:
  - **Aportar al análisis** que realiza el comité, acerca de las situaciones que presentan las personas estudiantes según los objetivos de este.
  - **Emitir criterio técnico** desde el quehacer del Servicio de Orientación en temas de **desarrollo humano, vocacional y educativo**.
  - Brindar **información de los contextos** con el fin de aportar en la toma de decisiones del equipo, con el sigilo profesional para el resguardo de la confidencialidad, privacidad y protección respectiva.